



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

8.1 Aprobar las bases para el otorgamiento de autorización demanial en la calle Real y en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un mercado medieval y un mercado circense y apertura del plazo para presentar ofertas.

Ac. 334/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Propuesta de inicio de expediente para la aprobación de bases para el otorgamiento de autorización demanial en la calle Real y en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un mercado medieval y un mercado circense, suscrita por la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, de fecha dos de marzo de dos mil veintidós; Informe técnico de necesidad de aprobación de pliego para autorizaciones demaniales para “Mercado Medieval” y “Mercado Circense”, de Las Rozas de Madrid de 2022, suscrito por la Técnico Municipal. Dña. Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha uno de marzo de dos mil veintidós; Pliego de Prescripciones Técnicas para la Autorización Demanial para el uso de espacios públicos durante las Fiestas de San Miguel y el Día del Niño en Las Rozas de Madrid, suscrito por la Técnico Municipal de la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias, Dña. Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha once de marzo de dos mil veintidós; Bases Administrativas para el Otorgamiento, en régimen de concurrencia, de autorizaciones demaniales para el desarrollo de Mercado Medieval y Circense, suscritas por el Subdirector General de Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós.

El informe núm. 260/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Bases para el otorgamiento de autorización demanial en la calle Real y en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un mercado medieval y un mercado circense.

Antecedentes:

Primero.- Propuesta de inicio de expediente suscrito con fecha 2 de marzo de 2022, por la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, Dña. Gloria Fernández Álvarez.

Segundo.- Texto de las bases suscrito por la Técnico de la Concejalía, D^a Laura Moreno Cuesta, con fecha 1 de marzo de informe de dicha técnico sobre la motivación de la convocatoria que se efectúa.

Tercero.- Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Subdirector de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha 15 de marzo de 2022.

Legislación aplicable:

- Artículo 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).

Fundamentos jurídicos:

Primero.- El artículo 92 de la LPAP, indica que las autorizaciones demaniales se otorgan directamente, salvo en el caso de que su número se encuentren limitados.

Las bases propuestas por la Concejalía de Cultura y Juventud cumple el objetivo de determinar los criterios de adjudicación para el caso de que concurra más de un interesado para el otorgamiento de la autorización demanial. Dichos criterios son objetivos (con una ponderación máxima del 80 por ciento, 80 puntos sobre un máximo de 100 puntos) y subjetivos (con una ponderación máxima del 20 por ciento, 20 puntos sobre un máximo de 20 puntos).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Segundo.- Las bases, además, contienen las disposiciones relativas a los horarios de funcionamiento y fechas de ocupación del espacio puesto a disposición del autorizado, así como las obligaciones que asume durante la ocupación del dominio público.

Tercero.- La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones demaniales está atribuida a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia.

Cuarto.- Durante el año 2022, está suspendida la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación que se producirá con ocasión del otorgamiento de dichas autorizaciones demaniales.

Una vez aprobadas, para conocimiento general habrán de ser publicadas en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio, pudiendo presentar ofertas durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de ofertas.

Con base en la legislación aplicable, informo favorablemente que la Concejal- Delegado de Cultura y Juventud, eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorización demanial en la calle Real y en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un mercado medieval y un mercado circense, respectivamente.

2º.- Publicar la aprobación de las mismas en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Los interesados podrán presentar ofertas durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio.”

Consta propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegado de Cultura, Juventud y Ferias, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorización demanial en la calle Real y en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un mercado medieval y un mercado circense, respectivamente.

2º.- Publicar la aprobación de las mismas en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Los interesados podrán presentar ofertas durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio.

Junta de Gobierno Local 13/2022 de 18 de marzo de 2022